



**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL PLURINOMINAL, CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las once horas del siete de marzo de dos mil diecinueve, con la finalidad de celebrar sesión pública, previa convocatoria y aviso fijado en los estrados, se reunieron en el salón destinado para tal efecto, en la sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, la Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasochó, los Magistrados Yairsinio David García Ortiz y Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez, quien autoriza y da fe.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasochó:** Muy buenos días.

Da inicio la sesión pública de resolución de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Secretaria General de Acuerdos, por favor le pido que en el acta respectiva haga constar la existencia de cuórum para sesionar, ya que estamos presentes los tres Magistrados que integramos la Sala.

También que conforme consta en el aviso de sesión pública fijado en estrados y difundido en la página oficial, habremos de analizar y de resolver dos juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, dos juicios electorales y un juicio de revisión constitucional electoral, los cuales suman un total de cinco medios de impugnación.

Consulto a mis pares si estamos de acuerdo con el orden que proponemos para análisis y resolución de los asuntos listados.

Lo manifestamos como acostumbramos, por favor, en votación económica.

Aprobado. Tomamos nota, Secretaria General.

Le pido al Secretario Homero Treviño Landín, por favor pasar a dar cuenta a este Pleno, con el proyecto de resolución que presenta la ponencia a cargo del Magistrado García Ortiz.

**Secretario de Estudio y Cuenta Homero Treviño Landín:** Con autorización del Pleno.

Se da cuenta del juicio electoral 18 de este año, promovido por el Partido Acción Nacional en el que impugna la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León en la que resolvió los procedimientos especiales sancionadores 584 y acumulados, en el sentido de declarar inexistente las infracciones sobre la omisión de retiro de propaganda electoral de la elección ordinaria del ayuntamiento de Monterrey, instaurados en contra de Adrián Emilio de la Garza Santos y el Partido Revolucionario Institucional.

En el proyecto de cuenta se concluye que contrario a lo sostenido por el PAN, la sentencia impugnada fue exhaustiva toda vez que el tribunal local resolvió incumplimiento a la ejecutoria emitida por esta Sala Regional en el juicio electoral 79 del 2018, donde se ordenó la reposición del procedimiento y el estudio de los hechos denunciados como la posible omisión del retiro de la propaganda electoral en los términos legales y no como actos anticipados de campaña.

Asimismo, se concluye que la interpretación realizada por el Tribunal local del artículo 169 de la Ley Electoral del Estado de Nuevo León es contraria a derecho, toda vez que partió de la premisa inexacta de que la obligación de retirar la propaganda electoral dentro del plazo de treinta días después de celebrada la elección excluye la publicidad colocada en propiedad de particulares o de dominio privado, toda vez que si bien, dominio privado y dominio público atienden al régimen de propiedad, la naturaleza del lugar público es distinta, pues éste último hace alusión a aquellos espacios o lugares cuyo libre acceso tiene el electorado con la finalidad de persuadir su voto y otorgar un beneficio a una fuerza política en particular, porque se considera que toda la propaganda colocada en barras trasciende al conocimiento de la ciudadanía, con independencia si fue colocada en un bien de dominio privado o no, pues ésta se encuentra en un lugar público.

De este modo se concluye que es obligación de todos los partidos políticos y candidaturas independientes del retiro de toda la propaganda electoral en el plazo que establece el artículo 169 de la Ley Electoral del Estado.

En consecuencia, se propone revocar la sentencia impugnada para los efectos que se precisan en el fallo.

Es la cuenta.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasochó:** Muchas gracias Homero.

Magistrados, a nuestra consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta.

Al no haber intervenciones, Secretaria General de Acuerdos, le pido, por favor, tomar la votación correspondiente.

**Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez:** Con su autorización.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

**Magistrado Yairsinio David García Ortiz:** Es mi propuesta.

**Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez:** Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann.

**Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez:** Magistrada Claudia Valle Aguilasochó.

**Magistrado Presidenta Claudia Valle Aguilasochó:** También a favor.

**Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez:** Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasochó:** Muchas gracias. En consecuencia, en el juicio electoral 18 del presente año se resuelve:

**Único.-** Se revoca la resolución impugnada, atento a los efectos que se precisan en la ejecutoria.

A continuación, le solicito al Secretario José Luis Medel García dar cuenta con los proyectos de resolución que presenta a este Pleno el señor Magistrado Sánchez-Cordero Grossmann.

**Secretario de Estudio y Cuenta José Luis Medel García:** Con su autorización, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.



Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano 25 de la presente anualidad, promovido por Nelly Lizbeth Aguilar Sánchez, en contra de las resoluciones emitidas por la Comisión Especial de Regidores para la elección de delegados y subdelegados del Ayuntamiento de Corregidora en el Estado de Querétaro, en los expedientes 1 y 2, ambos de dos mil dieciocho, así como la omisión, negativa y falta de procedimiento por parte del ayuntamiento para poder ejercer el cargo de Delegada de Candiles en el referido municipio.

En primer término, se propone conocer vía salto de instancia la demanda, en virtud de que de autos se advierte que se estableció como fecha el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho para toma de protesta de quienes resultaron electos como delegados y subdelegados.

En otro orden de ideas, se propone sobreseer en el juicio respecto a la impugnación en contra de la resolución emitida en el expediente dos de dos mil dieciocho, al estimarse que no le causa afectación alguna a la esfera jurídica de derechos de la actora.

Ahora bien, se propone dejar sin efectos la resolución emitida en el expediente uno de dos mil dieciocho, al determinarse que la referida comisión dejó de observar lo previsto en el artículo 21 de la Ley Electoral local, así como lo señalado en el convenio celebrado entre el Instituto Electoral local y el ayuntamiento en cuestión para la organización de los procesos de designación de las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones en dicho municipio, al no sujetar la revisión de las controversias al Tribunal Electoral local como debió acontecer.

En vía de consecuencia, se deja sin efectos las actuaciones realizadas en su cumplimiento, así como el nombramiento realizado a Raquel Capula Sánchez como Delegada de Candiles.

Por otra parte, esta Sala en plenitud de jurisdicción advierte que se actualiza la causal de improcedencia relativa a la presentación de forma extemporánea del escrito presentado por Víctor Hugo Villalpando Posada, lo anterior ya que la Ley de Medios de Impugnación local señala expresamente en su artículo 15 que no se podrán invocar causales de inelegibilidad si estas existían y pudieron hacerse valer dentro del plazo de cuatro días posteriores a la fecha en que se aprobó la resolución por la cual se concedió el registro.

En el caso, el registro de la actora fue aprobado el dieciséis de octubre de dos mil dieciocho y fue hasta el veintinueve siguiente que Víctor Hugo Villalpando Posada impugnó la elegibilidad de Nelly Lizbeth Aguilar Sánchez.

En consecuencia de todo lo anterior, se ordena al ayuntamiento que de forma inmediata tome la protesta a la actora en el cargo de Delegada de Candiles y se le otorguen las facilidades y recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones que el cargo requiere.

Ahora doy cuenta con el proyecto de sentencia del juicio ciudadano 65 de este año, promovido por José Alfredo Frausto Chairez contra la negativa del Instituto Nacional Electoral a la petición formulada por el actor respecto de su solicitud de actualización por cambio de domicilio.

En la determinación impugnada la autoridad responsable sostuvo que la solicitud fue presentada de manera extemporánea.

En el proyecto se considera que debe confirmarse la improcedencia de la solicitud con base en el criterio contenido en la jurisprudencia 13 de 2018, la cual establece que la limitación del plazo para obtener la credencial para votar es válida y, en consecuencia, que las autoridades administrativas electorales nieguen las solicitudes que se formulen posterior a la conclusión del mismo.

En seguimiento a dicho criterio jurisprudencial lo procedente es confirmar el acto reclamado al haberse solicitado fuera de los plazos contemplados en el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral 1498 de dos mil dieciocho.

Enseguida doy cuenta con el proyecto de sentencia en el juicio electoral 19 de este año, promovido por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Zacatecas en contra de la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de esa entidad federativa, en los recursos de revisión 1 y 2 de este año, acumulados, a través de la cual, declaró que el Comité Ejecutivo Nacional de ese partido político, es el órgano facultado conforme a su estatuto para nombrar y acreditar representantes ante el Consejo General del Instituto Electoral en Zacatecas.

En el proyecto, se propone confirmar la sentencia impugnada, pues si bien, en Zacatecas, la normativa electoral establece que los partidos políticos nacionales acreditarán a sus representantes ante el Consejo General del Instituto Local, a través de su órgano de dirección estatal, lo cierto es que ello no implica que las representaciones del partido ante los organismos públicos locales electorales, deban ser nombradas forzosamente por los Comités Ejecutivos Estatales, pues en tal caso, el alcance del mandamiento que corresponde al órgano ejecutivo estatal de MORENA, consiste únicamente en solicitar el registro del representante que haya designado el Comité Ejecutivo Nacional, lo cual ese partido político decidió en ejercicio de su libertad de autoorganización conforme a sus estatutos, aspecto que fue confirmado por la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, al resolver el juicio ciudadano 6 del presente año.

Por último, doy cuenta con el juicio de revisión constitucional electoral 10 de este año, promovido por el Partido del Trabajo, en contra de la resolución emitida en el juicio electoral 6 de dos mil diecinueve, por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la que declaró infundados los agravios del ahora actor, mediante los cuales se estimó que debió haberse incluido en la asignación del financiamiento público local, para actividades ordinarias y específicas durante el ejercicio fiscal dos mil diecinueve.

La ponencia estima que son ineficaces los agravios planteados por el partido político actor, en cuanto que fue indebido que el Tribunal responsable tomara en consideración la elección de diputados, a diferencia del Instituto Local, que se basó en la de integrantes de ayuntamientos.

Lo anterior es así, puesto que con independencia de lo correcto o no del argumento expuesto por el Tribunal Local, lo cierto es que ello no agravó su situación, en tanto que en ninguno de los dos supuestos se alcanza el umbral de votación requerida, es decir, el 3 por ciento, ya que en el último proceso electoral ordinario, en el que únicamente se renovaron a los integrantes de ayuntamientos de Coahuila de Zaragoza, el Partido del Trabajo alcanzó 2.61% de la votación válida emitida, y en la última elección de diputados locales, el 1.84%. Por lo que en ningún caso tendría acceso a dicho financiamiento.

Por otra parte, no procede dar al artículo 58, párrafo dos del Código Local, los alcances pretendidos por el partido actor, a partir de una interpretación sistemática y funcional, para que se le otorgue el financiamiento público en su carácter de partido político nacional, toda vez que la literalidad del citado precepto, brinda claridad respecto al sujeto al que se dirige y a favor de quien se consagra el derecho a obtener financiamiento, en la especie, únicamente los partidos políticos locales.

Además de que el Partido del Trabajo, no genera confronta suficiente del por qué debe entenderse que el precepto podría atender a sujetos jurídicos distintos.

En ese sentido, se propone confirmar la sentencia impugnada.

Es la cuenta, Magistrada Presidenta, señores Magistrados.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasochó: Muchas gracias.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Magistrados, a nuestra consideración los proyectos con los cuales ha dado cuenta el Secretario.

No sé si hubiera intervenciones de parte de alguno de ustedes.

Tiene el uso de la voz, el Magistrado García.

**Magistrado Yairsinio David García Ortiz:** Gracias, Presidenta.

Únicamente, trataré de ser breve con relación al juicio ciudadano 25 de este año, porque contiene una temática que me parece importante de señalar.

Los alcances de la interpretación que nos está proponiendo el Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann, en el sentido de asumir la competencia, sobre todo, y ese es el tema creo fundamental que subyace en este asunto, lo cual me parece muy interesante, porque aun cuando pudiera pensarse que es conveniente para este Tribunal conocer del mayor número de asuntos o qué sé yo, penetrar en todas las cuestiones que pudieran ser de materia electoral, también pudiese considerarse que éste no es un acto precisamente de la materia electoral dado que la Ley Municipal del Estado de Querétaro, concretamente al municipio de Corregidora, es facultad del Presidente Municipal nombrar a los delegados y a los subdelegados como un acto administrativo propio del gobierno; por lo tanto, quedaría exento del conocimiento de la materia electoral.

Sin embargo, si bien es cierto y eso es lo que habilita el conocimiento de este tribunal, es que en el caso de la legislación del Estado de Querétaro existe la posibilidad de que para el nombramiento de estas autoridades que, repito, sería un acto administrativo, el ayuntamiento puede voluntariamente someterse a la jurisdicción electoral, someterse a los procedimientos electorales en términos del artículo 21 de la Ley Electoral.

Y eso fue exactamente lo que sucedió, que para realizar este método del nombramiento de designación de los delegados municipales, subdelegados, el ayuntamiento consideró conveniente homologarlo o adherirlo a través de un convenio con la autoridad administrativa electoral a las reglas y supuestos plazos de precisamente como si se tratara de una elección popular.

Entonces, al someterse a ello por disposición expresa del propio artículo 21 de la Ley Electoral, que así lo señala, en caso de controversia de los actos y resoluciones emanados de dichos procesos serán revisados en su constitucionalidad, convencionalidad y legalidad por el tribunal local, lo cual somete pues las controversias o problemáticas que surjan en ese proceso de selección al conocimiento de la autoridad electoral jurisdiccional. Y de ahí que esta Sala Regional, atendiendo al término o al tiempo que ha transcurrido desde que debió haber sido designado el delegado, la delegada en cuestión, que data desde noviembre del año próximo pasado, asume pues vía salto de instancia el conocimiento de este asunto como si lo hubiese realizado precisamente el Tribunal Electoral del Estado.

Eso es lo que habilita para este caso particular y creo que no es algo que se presenta con mucha frecuencia el que conozcamos de actos que pudiesen tener una conmutación incluso legalmente administrativa y que pudiesen ser considerados como facultades del ayuntamiento cuando de manera voluntaria y por virtud de un convenio que está previsto en la ley electoral, se somete pues al conocimiento de las autoridades electorales.

Y creo que es importante resaltar que no es una intromisión a actos o a conocer en la vía jurisdiccional de actos administrativos, lo cual es completamente claro; sin embargo, cuando el órgano que es el facultado para hacer la designación se somete a las reglas de la disposición electoral será entonces lo que habilite el conocimiento de la vía jurisdiccional electoral. Y me parece un criterio o una forma de considerar

esto con independencia de la naturaleza del acto administrativo el que conozcamos al final y con el resultado del estudio de fondo que se contiene en la propuesta. Y esa es la causa fundamental que me hace compartir completamente la propuesta.

Es cuanto, Presidenta. Muchas gracias.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Muchas gracias a usted, Magistrado García.

No sé si hubiera más intervenciones respecto de este o de otro de los asuntos de los que se dio cuenta.

**Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann:** Si me permite, Presidenta.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Claro que sí, tiene el uso de la voz, Magistrado Sánchez-Cordero.

**Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann:** Muchas gracias. La verdad es que no tenía yo pensado intervenir, me parece que es un asunto importante, pero ya me picó el Magistrado García y ya sabe usted que yo soy de los que una vez que me pican tengo que intervenir en el debate.

Y es que tiene usted toda la razón, es un asunto importante en el sentido de que se están analizando normas adjetivas que tienen que ver con la competencia de este Tribunal Electoral para conocer de un tipo de elección que en sí mismo es un acto administrativo, como bien ya lo decía el Magistrado García, pero que la normativa electoral local da la posibilidad para que se rija con base en el marco jurídico electoral del Estado de Querétaro.

Ya mencionaba el Magistrado García el artículo 21 de la Ley Electoral Local, que precisamente faculta a las autoridades municipales y al OPLE para llevar a cabo convenios de colaboración en los cuales el OPLE coadyuve en la preparación y organización de las elecciones, en este caso para delegados administrativos.

En la propia Ley Orgánica Municipal del Estado se faculta al presidente municipal para el efecto de que potestativamente elija un método de selección de sus delegados, esto puede ser por designación directa o por elección popular, y una de las propuestas de campaña de este presidente municipal fue, precisamente, abrir a la ciudadanía para que, a través de su voto, precisamente se integrara estas delegaciones administrativas.

Creo que todo eso es circunstancial y lo más importante de este asunto es, precisamente, la norma del artículo 21 de la Ley Electoral que es la que de cierta manera abre el compás para que este órgano jurisdiccional y la justicia electoral ordinaria local pueda conocer, precisamente, de las violaciones que puedan llegar a surtir en este procedimiento.

Me parece que es muy importante y este Tribunal y todos los tribunales del país deben de ser sumamente precavidos al momento de analizar normas adjetivas y más normas adjetivas que tienen que ver con competencia.

¿Por qué? Porque no es, tenemos que primero atender a la naturaleza jurídica del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de los medios de los cuales, de los medios de impugnación de los cuales conocemos, que son de carácter extraordinario; esto es, nuestra función no es estarnos entrometiendo en todos los procesos electivos, en todas las consultas.

Nuestra competencia y nuestra función radica, precisamente, en observar la validez de los procesos electorales que lleven a cabo para la integración de los órganos de representación popular.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Y es por eso que hicimos un gran análisis, bueno, por lo menos hubo un gran debate en las sesiones privadas que antecedieron a esta sesión pública, precisamente porque quisimos ser como Pleno sumamente precavidos en el sentido de no entrar a conocer de actos que realmente no podían incidir en la materia electoral, pero que, con base en esta norma, es claro que se abre la competencia de la justicia electoral local ordinaria, y de esta justicia electoral extraordinaria federal.

Sería tanto, Presidenta. Muchísimas gracias.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Muchísimas gracias a usted, Magistrado.

Solamente, si me lo permiten, complementar, que efectivamente se trataba de un acto eminentemente, formalmente administrativo, que se tradujo finalmente al sujetarse a las normas de un proceso electivo en un acto materialmente electoral.

La designación de delegados y subdelegados municipales, en consecuencia, por disposición de la propia normatividad electoral local, en caso de controversia, se sujetaría a la revisión de constitucionalidad, convencionalidad y legalidad de los tribunales electorales.

En principio, de manera ordinaria del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro. Sin embargo, como lo solicita quien acude al juicio ciudadano, se procede al análisis en salto de instancia o *per saltum*, toda vez que la toma de posesión de quien fue designado en su momento, debió haber tenido lugar el treinta y uno de octubre.

Ante la importancia de dar certeza y conclusión a este proceso, es que se acepta esta propuesta de conocer de manera directa como Sala Regional y no reencauzar la demanda ante el Tribunal Electoral local.

Acompaño la propuesta y como han dicho mis compañeros Magistrados, no es en efecto un caso que se presente con frecuencia; sin embargo, se trata de un acto que se tornó electoral, cuya disposición y marco normativo vigente en el Estado, da potestad a la competencia de los Tribunales Electorales locales, y es por esta razón que, en este caso en particular, estamos conociendo de un acto del ayuntamiento y la Comisión Especial de Regidores para elección de delegados y subdelegados del ayuntamiento de Corregidora en Querétaro.

Por mi parte, sería todo. No sé si hubiere alguna intervención más, a partir de la cuenta de otros de los asuntos.

Desde luego que sí, Magistrado García, tiene el uso de la voz.

**Magistrado Yairsinio David García Ortiz:** Gracias.

Es que hoy es día de exaltar los buenos criterios que nos propone el Magistrado Sánchez-Cordero.

Me parece importante señalar algo que se borda de manera muy correcta en la propuesta del juicio de revisión constitucional 10 de dos mil diecinueve y que tiene que ver con el financiamiento público del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Coahuila y nada más me referiré a un aspecto fundamental: lo que sucedió en este caso es que el Partido de la Revolución Democrática, a pesar de que en el proceso electoral federal anterior, conserva su registro como partido político nacional, lo cierto es que para el ámbito local, de acuerdo a la interpretación y a la sistematización de las normas, tanto federales como locales que se establece aquí, se determina que el Partido de la Revolución Democrática no alcanza el porcentaje requerido, o el apoyo requerido para ser acreedor de financiamiento público ordinario.

Lo cual, el aspecto que me gustaría resaltar de acá, que es de este proyecto, es precisamente hacer esta distinción entre las normas que tienen que ver con la

conservación de registro o pérdida de registro con lo que tiene que ver con la posibilidad, la habilitación para recibir el financiamiento público ordinario.

De manera que hacer esa distinción que en la cadena impugnativa se venía tratando de incorporar esta regla sobre la conservación del registro o de criterios incluso similares o de otros casos que versan sobre pérdida de registro se detiene bien esa confusión, pudiéramos llamarlo, que venía en algunas partes de la cadena impugnativa para precisar de manera muy clara que son reglas muy distintas las que predominan en tratándose de la habilitación para recibir el financiamiento público y que no tiene nada que ver con la conservación o pérdida de registro como partido político nacional.

De manera que me parece importante resaltar esa separación que se hace, es distinto a los casos que hemos tenido en otros Estados en donde se pierde el registro y se intenta mantenerlo a nivel local y surge una dificultad precisamente a partir de la interpretación de esos criterios y de esas normas que de alguna manera querían mezclarse en este asunto y que no tienen absolutamente nada que ver. De manera que me parece digno de elogiarse esa separación y esa distinción que es por demás necesario establecer en los casos de este partido nacional, que para este supuesto no se hace acreedor al financiamiento público ordinario en el 2019 en el Estado de Coahuila.

Es cuanto, Presidenta. Muchas gracias.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasochó:** Muchas gracias Magistrado García.

No sé si hubiera intervenciones.

**Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann:** Si me permite, Presidenta, no me puedo quedar con las ganas.

Tiene mucha razón el Magistrado García y le agradezco los comentarios respecto de la propuesta que estoy presentando ante este Pleno, en relación precisamente con el otorgamiento de financiamiento público local al Partido de la Revolución Democrática, que es un partido político con registro nacional.

Aquí resaltar dos cosas. Uno, estamos ante un medio de impugnación que es el Juicio de Revisión Constitucional, que como todos ustedes saben es de estricto Derecho, las normas y particularmente los puntos de agravio en los cuales descansa la petición del recurrente tiene que analizarse precisamente en sus términos y el juzgador no puede suplir la deficiencia en ese sentido.

Y precisamente ya en cuanto al fondo lo que señala el Magistrado García es precisamente esta distinción que se hace en torno a las normas que rigen el financiamiento público de los partidos políticos y aquellas que rigen el registro, y que son distintas y que pareciera que si uno puede llegar a tomar unas para analizar otra temática, como sería en este caso el financiamiento, me parece que puede llegar a trastocarse principios fundamentales que rigen la materia electoral y que en este caso es muy clara la teleología de la norma.

En este sentido voy a anclar el financiamiento público que se le da a una fuerza política con base precisamente en su nivel de representatividad, y ese nivel de representatividad tiene un mínimo, que es el 3 por ciento y está muy claro, ahí está la norma, es una cuestión cuantitativa que a este órgano jurisdiccional no le compete ampliar las razones o el alcance de la norma tanto que me parece que son normas que tienen que ver en partes muy finas del sostenimiento y los pilares del Sistema Electoral Mexicano.

Entonces, creo que los órganos jurisdiccionales sí tenemos que ser sumamente precavidos en la interpretación de estas normas y circunscribirnos, precisamente, a la literalidad del texto, porque creo que el texto del legislador es sumamente claro,





o sea, no da lugar a interpretación, y es muy importante que en ese tipo de casos sigamos esa tónica, podría decirse formalista o legalista, pero creo que es la que le da sentido al sistema.

Muchísimas gracias, Presidenta.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasochó:** Gracias a usted, Magistrado Sánchez-Cordero.

Consideraríamos suficientemente discutidos este bloque de asuntos de los cuales se ha dado cuenta.

Le pediría a la Secretaria General de Acuerdos, por favor, tomar la votación.

**Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez:** Con su autorización.

Magistrado Yairsinio David García Ortiz.

**Magistrado Yairsinio David García Ortiz:** Muy a favor de las propuestas.

**Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez:** Gracias, Magistrado.

Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossman.

**Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann:** A favor.

**Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez:** Magistrada Claudia Valle Aguilasochó.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasochó:** A favor de todas las propuestas.

**Secretaria General de Acuerdos Catalina Ortega Sánchez:** Presidenta, le informo que los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasochó:** Muchas gracias a ambos.

En consecuencia, en el juicio ciudadano 25 de este año se resuelve:

**Primero.-** Se sobresee el juicio por cuanto hace a la impugnación presentada contra la resolución dictada en el expediente 2 de dos mil dieciocho de la Comisión Especial.

**Segundo.-** Se deja sin efectos la resolución emitida en el expediente de la Comisión Especial 1 de dos mil dieciocho.

**Tercero.-** En vía de consecuencia queda sin efectos el nombramiento de Raquel Capula Sánchez como Delegada de Candiles en Corregidora, Querétaro.

**Cuarto.-** En plenitud de jurisdicción se desecha la demanda que presentó Víctor Hugo Villalpando Posada.

**Quinto.-** Se ordena al Ayuntamiento de Corregidora tome protesta de Nelly Lizbeth Aguilar Sánchez en el cargo aludido y actúe en los términos que se señalan en el fallo.

En el diverso juicio ciudadano 65, así como en el juicio electoral 19 y en el de revisión constitucional electoral 10, todos del presente año, en cada caso se resuelve:

**Único.-** Se confirman las resoluciones impugnadas.

Compañeros Magistrados, hemos agotado el análisis y resolución de los asuntos objeto de esta sesión pública y damos paso a la sesión de culminación el encargo otorgado por el Senado de la República al doctor Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann como Magistrado de la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

A continuación, escucharemos el mensaje que le dirige la Circunscripción y la Sala.

**(Proyección de video)**  
**(Agradecimientos)**

**Intervención del Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes:**

Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann, durante dos años se desempeñó como Magistrado. Se trata de una persona que ha trabajado en su vida profesional por mantener y construir una administración de justicia electoral independiente, con conciencia de su responsabilidad en la conformación del Estado de Derecho.

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, le desea mucho éxito en sus nuevos proyectos y en esta etapa de su vida.

Además de encontrar satisfacciones en el estudio y en el trabajo.

**Intervención del Magistrado Sergio Díaz Rendón, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza:**

Mi estimado Jorge Emilio, por este conducto te deseo el mayor de los éxitos en lo que viene profesionalmente para ti.

Te agradezco y te felicito por tu trabajo como Magistrado de la Sala Regional; eres un gran profesionalista, un gran jurista, pero una mejor persona.

Te mando un fuerte abrazo, Jorge Emilio.

Saludos.

**Intervención del Magistrado Héctor René García Ruiz, Presidente del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato:**

El Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, expresamos nuestro más sincero reconocimiento al maestro Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann, por su trayectoria y labor como Magistrado de la Sala Regional Monterrey.

Nos congratulamos con tu don de gentes, por tus grandes conocimientos, que, sin duda alguna, en el futuro inmediato, en los proyectos que enfrentas, tendrás asegurado el éxito como un acto profesional del Derecho.

Recibe un sincero abrazo por parte de todos los que integramos el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato.

**Intervención del Magistrado Gastón Julián Enríquez Fuentes, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León:**

La agudeza y la capacidad profesional del Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero, con quien tuve el honor de coincidir durante su gestión como Magistrado de la Sala Regional Monterrey.

Asimismo, quisiera dejar patente, mi agradecimiento y mi reconocimiento por su calidad profesional, pero además su calidad humana y su bonhomía, lo cual hacen de él una persona con las cualidades suficientes para continuar un sano desarrollo profesional en beneficio de la comunidad jurídica de nuestro país.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Enhorabuena, señor Magistrado. Reciba usted un fuerte abrazo.

**Intervención de la Magistrada Gabriela Nieto Castillo, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro:**

Hola, Magistrado Jorge.

Termina una etapa muy importante para ti, tanto en lo profesional como en lo personal; una etapa en la que, sin duda, has dado muestra de gran profesionalismo, capacidad, conocimiento jurídico, experiencia, pero también y algo muy importante, de gran calidad y calidez humana.

En el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, te deseamos lo mejor y el mayor de los éxitos en todos los proyectos que inicies y te mandamos un abrazo muy afectuoso.

**Intervención de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:**

Magistrado Jorge Emilio, reciba desde San Luis Potosí nuestro respeto y afecto. Queremos decirle, los funcionarios comprometidos como usted enriquecen la vida institucional de México. En este tiempo que tuvimos la oportunidad de verlo y ejercer la magistratura dio ejemplo de verticalidad y de sabiduría jurídica.

La terminación de su cargo nos pesa, pero sabemos que deja una escuela a seguir, en la que la adjudicatura es principalmente una oportunidad de servicio, una oportunidad para sumar en favor de las causas de la democracia.

Le deseamos mucho éxito en las próximas empresas que emprenda. Le enviamos un abrazo afectuoso tus amigos del Tribunal Electoral de San Luis Potosí.

**Intervención de la Magistrada Blanca Eladia Hernández Rojas, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas:**

El Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas felicita al maestro Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann en la labor desempeñada como Magistrado en la Sala Regional Monterrey, siempre actuando apegado a los principios rectores en materia electoral.

Magistrado, desde Tamaulipas te mandamos el mayor de los éxitos, en las actividades venideras y te mandamos todo nuestro cariño.

**Intervención del Magistrado Esaúl Castro Hernández, Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas:**

En esta ocasión quiero dirigirme al Magistrado Jorge Emilio Sánchez, quien concluye de igual manera y a quien le reconoce el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas su trayectoria y su participación como integrante del Pleno de la Sala Regional Monterrey, a quien le deseamos el mejor de los éxitos en sus nuevas encomiendas que pueda emprender, tanto en lo profesional como en lo personal.

Un fuerte abrazo, Magistrado Jorge. Éxito en tus nuevas encomiendas.

**Intervención del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña integrante de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:**

Jorge, tu juventud, frescura e inquietud intelectual representan a las nuevas generaciones en el Derecho electoral. Destaco tu compromiso con la justicia abierta, pues has sabido comunicar de manera creativa tus sentencias, además de combinar el Derecho con la ciencia política. Muchos éxitos te esperan, tienes mucho futuro por delante.

### **Intervención de la Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional Monterrey:**

Magistrado, concluye su cargo como integrante del Pleno de esta Sala Regional, fue parte importante en un cambio no sólo con sus criterios, sino con su sentido del humor en las sesiones. Su compromiso institucional y liderazgo abonaron la función jurisdiccional.

A nombre de toda la Secretaría General de Acuerdos, lo vamos a extrañar. Muchas gracias.

### **Intervención del Delegado Administrativo de la Sala Regional Monterrey:**

Magistrado, ha sido un honor trabajar con usted, en todo momento ha sido un ejemplo de congruencia, entre acción y pensamiento, y siempre ha demostrado los más altos valores que un ser humano es capaz de lograr.

Le deseamos que en estos nuevos proyectos que emprenda en esta etapa de su vida continúen los éxitos y encuentre los réditos de una vida de trabajo y estudio. Muchas gracias.

### **Intervención de la Secretaria Ejecutiva de la Sala Regional Monterrey:**

Su apertura, confianza, calidez humana, además de notoria entrega y pasión por el trabajo son sólo algunas de las cualidades con las que nos quedamos.

Querido Magistrado: haber compartido con usted dos años de arduo e intenso trabajo ha sido una experiencia grata y enriquecedora.

Tenemos la certeza que el éxito lo acompañará en cada paso que dé, por ser el reflejo de los valores que encarna un líder e inspiración para la juventud le decimos: ¡Muchas gracias!

### **Intervención de la Secretaría Técnica de la Ponencia del Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann:**

Estimado Magistrado, le deseamos lo mejor en esta nueva etapa y aprovechamos la ocasión para agradecerle la oportunidad de formar parte de su equipo de trabajo. ¡Muchas gracias!

### **Intervención Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann:**

Sólo me resta agradecer a todos y cada uno de los miembros de esta Sala Regional Monterrey por su entera disposición para el análisis de todas y cada una de las constancias que integran todas y cada una de las casillas impugnadas. En verdad que creo que el cansancio que se refleja un poco en la voz de los tres es un poco también el reflejo de ese trabajo incesante que la verdad ha sido inspirador por parte de todos los integrantes de esta Sala. Yo les agradezco mucho personalmente.

### **(Concluye video)**

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** Consulto a este Pleno si gusta hacer uso de la voz el Magistrado García. Le consulto.

Tiene el uso de la voz, Magistrado.

**Magistrado Yairsinio David García Ortiz:** Que este repaso de las experiencias que se tuvieron ahorita en el video me hizo reflexionar en dos cosas: una, lo versátil que puede ser el look del Magistrado Sánchez-Cordero, que lo vi de todas formas y en unas no lo reconocí, y en otra que a pesar de que fueron dos años creo que creciste como 10, en todos los sentidos, en todos los aspectos.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Yo quisiera señalar y hacer alusión a una reflexión que seguramente tenemos y podemos compartir todos los que estamos aquí presentes y los no presentes, pero que estamos y pertenecemos a esta muy querida institución.

Cuando entramos a trabajar en el Tribunal Electoral en cualquier área y yo creo que vemos como meta precisamente la magistratura como una meta o como un fin al que llegar y que se antoja a veces difícil, complicado llegar y puede ser hasta inalcanzable, visto desde aquellas sillas que nos acogieron en dos mil seis, en mi caso; sin embargo, yo no pudiese señalar la satisfacción que deja, y creo que eso es lo que me gustaría comentar contigo, Jorge, es la satisfacción de ocupar una de estas tres sillas y el honor que puede significar el sentarse en una de estas tres sillas después de tantos años de esfuerzo y después de tantos años de prepararse para poder siquiera buscar la posición y el lugar dentro de cualquier espacio de la Magistratura Electoral Federal.

No me cabe duda, pues que, en tu trayectoria, no puedo decir corta, porque ya son bastantes años, a pesar de la juventud del Magistrado Sánchez-Cordero, de la larga trayectoria, la satisfacción que puede ser el venir a integrar esta Sala Regional Monterrey.

Sin duda ese ímpetu que traía y el entusiasmo, al que hacía yo alusión en la primera sesión pública que me recordaron ahorita, es un factor muy importante que tiende a transformarse en un reto para quienes ya estamos aquí, que significa un reto mental el incorporar nuevas ideas y nuevas formas de ver los asuntos y ver la política como ciencia, incorporarla a su vez al ejercicio jurisdiccional como parte cotidiana de tu quehacer y de tu labor que realizas todos los días.

Diferencias existieron y van a existir siempre en cuanto a las formas de ver las cosas, sin embargo, eso no hace ni más ni menos valiosa la opinión que aquí se ve, pero creo yo que lo fundamental es mantener, precisamente, el cauce de la discusión y el cauce de la diferencia y el respeto a las mismas.

Creo que eso lo aprendes al trabajar en un órgano colegiado en donde se tienen que compaginar y hacer coincidir las diferencias, porque no se trata del posicionamiento personal, sino se trata de la posición que puede guardar la ciencia jurídica y política con relación a una conflictiva que se da en la vida real de las personas y que trasciende a la vida real de las personas.

Y el factor humano creo que es algo que se destaca, tanto en la remembranza que se hizo ahorita, que lo puedo destacar a nivel personal, creo que el elemento humano que le imprimes a tu visión política y jurídica es algo encomiable y que se puede tomar de ello, y me quedo con ese aprendizaje que me dejaste y creo que son parte de las características o de tu aportación a esta Sala Regional, con independencia de los criterios que nos hiciste darle cinco vueltas a veces para reflexionar y repensarlos y reinventarlos y considerarlos en una perspectiva distinta.

Me parece que dejas huella, a pesar de que esos dos años pudiesen haber transcurrido de manera rápida o lenta, que yo creo que por el proceso pasado fue bastante lenta para ti y para todos, y para todos.

Con independencia del tiempo que significa, yo creo que es la sustancia con la que manejas la labor sustancia que es juzgar, y juzgar creo que es aprendida en la connotación más amplia del concepto, es precisamente, no se puede desvincular de ello la visión que tú traes como un analista político y jurídico y como un crítico además de los propios sistemas y que aquí a veces hacíamos como la crítica que se puede mencionar.

No me cabe duda que te llevas esa crítica un poquito más moderada, a partir de tu paso por la Sala Regional, porque aprenderás o lo tomaste como parte de esto, que el debate se hace en términos de la coincidencia sobre las diferencias, y buscar precisamente esos puntos de convergencia para lo que resulte mejor, para quienes

están fuera de este Tribunal, llámense actores políticos o personas, ciudadanos, gobernantes, gobernables, gobernados, todos aquellos que pueden ser afectados por una firma de nosotros.

Y creo que esa responsabilidad nos hace a veces un poquito más mesurados en el ímpetu que traemos y no me cabe duda que te va a servir demasiado la experiencia de buscar el punto en común para poder sacar de ahí el mejor producto a la ciudadanía.

Te agradezco mucho las aportaciones que hiciste, de verdad, en lo personal me enseñaste muchas cosas, aprendí muchas cosas de ti, y creo que aun cuando nos vamos a seguir viendo y demás, yo te decía ayer, es difícil desprenderse de esta posición, no lo dudo.

Sin embargo, creo que en cuanto veas que hay vida más allá de loma redonda, te vas a desprender de lo que significa la judicatura federal electoral.

De manera que te agradezco mucho, Jorge, en lo personal te agradezco mucho las enseñanzas, el aprendizaje que me obligaste a tener incluso y que me lo quedo y lo guardo, al igual que he conservado aquí de muchos juristas que han pasado, lo cual me hace sentir viejo, pero así es, y voy aprendiendo de todas las personas como aprendo todos los días de cada persona que integra esta Sala.

Sin embargo, la posición de compartir este Pleno, me hace especialmente considerarte como una persona de la cual se puede aprender y bastante, sobre todo en esa inquietud que te caracteriza y ese dinamismo que te caracteriza, hiperactividad, que lo anunciaste bien, algunas veces los sacaba de quicio, así lo dijiste en aquel entonces, y que no tiene otra intención que hacer del asunto la mejor sentencia posible, y eso se agradece bastante.

Ésta es tu casa, va a ser siempre, siempre a tus órdenes, porque espero poder coincidir contigo más adelante, seguramente así será, eres un joven con un futuro prometedor en cuanto a la jurisdicción y en cuanto a la ciencia jurídica electoral.

Y no veo la manera de cómo evitar verte en los escenarios de esta vida jurídica nacional.

Así es que te felicito, te agradezco y deseo, dentro de esos deseos, que hayamos dejado algo en tu aprendizaje y en tu carrera, como nos pueden dejar todas las personas aquí enfrente todos los días.

Muchas gracias.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasoch:** Si me lo permiten compañeros Magistrados, la verdad es que cuando pensaba en esta sesión para reconocer el trabajo realizado por el Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann, me venían a la mente características propias de su personalidad que imprime al trabajo.

Antes de repetir lo que le hemos destacado siempre, su juventud, su jovialidad para dar como parte de un equipo, también esa energía para seguir adelante, decidí escribir algo más, porque creo que Jorge es mucho más que juventud y jovialidad.

Me permito leer esas palabras que anoche ya muy tarde escribía con motivo de esta sesión:

“Cuando vives el derecho con pasión, esa pasión imprime un sello distintivo. Soy una convencida de que la judicatura requiere de personas que vean en el derecho su pasión y que vean en la justicia el propósito de esa pasión.

Como juez constitucional, Jorge, hoy concluyes tu encargo y demostraste entrega y compromiso. A eso le llamamos ímpetu en los mensajes contigo a esa jovialidad.



TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Así demostraste tu entrega y tu compromiso con la administración de justicia con el derecho y la democracia.

Pusiste, querido Jorge Emilio, ese sello personal a tu trabajo como juzgador, mostraste la pasión que tienes por el derecho. El dinamismo de tu pensamiento y de tus reflexiones nos enriquecieron en el debate de muchas y muy largas sesiones previas y de muchas y copiosas sesiones públicas que en esta Sala Regional tuvieron lugar.

Un equipo joven como tú, de abogadas y abogados llegaron a este órgano de decisión convocados precisamente por ti. Ellas y ellos presenciaron cómo las magistraturas disertábamos los asuntos. Gracias a ti adquirieron un sinfín de conocimientos y dieron fe que como líder siempre abonaste a una justicia electoral con un rostro accesible y con vocación de escucha.

Ellas y ellos, tu ponencia, hoy tienen un regalo valioso de tu parte, la certeza de que su guía siempre buscó adicionar a la construcción de las mejores soluciones jurídicas. Ellas y ellos aprendieron de tu pasión por la función jurisdiccional. El tiempo pasa rápido, fue en un abrir y cerrar de ojos que se fueron estos dos años en los que resolvimos juntos nada más y nada menos que dos mil 996 juicios.

Recibimos en audiencia conjunta centenares de personas, compartimos durante largas horas charlas nutridas, puntos de vista y sonrisas. Todos éstos, tanto las charlas, los puntos de vista, el debate, el análisis, las diferencias de opiniones, pero siempre también la sonrisa de trabajar en equipo fueron los componentes que al final marcaron la camaradería, con la cual las discusiones nos permitían arribar a consensos.

Agradezco hoy y agradeceré siempre tu permanente apertura de ese diálogo y particularmente la educación que marca tu trato.

El respeto que hiciste patente ante los disensos y particularmente reconoceré en ti a un juez que, con ánimo de sumar por igual, dio paso a las visiones distintas que enriquecían la propuesta inicial, como también el juez que alentó con puntos de vista propios la visión de protección de los derechos, trayendo como resultado al final que esta Sala siga siendo hoy un órgano colegiado de vanguardia.

Querido Jorge, compartimos el orgullo de portar una misma camiseta, la camiseta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Esta coincidencia, sin duda, nos permitió fluir como compañeros y a la par nos impuso retos que son permanentes, honrar la casa, honrar al Tribunal Electoral, honrar a nuestro país.

Esta Sala esta tarde te dice hasta luego. Esta Sala te echará de menos.

Integraciones nuevas vendrán, es parte del proceso de renovación escalonada, sin que ello implique borrar las vivencias del Pleno que nosotros tres hemos conformado.

Este Pleno vivió unido el proceso electoral más amplio y complejo de la historia moderna de nuestro país.

Tus fuerzas se sumaron a las nuestras, se sumaron a las de cada uno y cada una de quienes aquí laboran.

Esas fuerzas unidas permitieron, sin desistir, alcanzar la meta que nos propusimos, examinar cada juicio y cada recurso de forma exhaustiva, no dejar de contestar

ningún punto de *litis*, privilegiar los derechos y colocar a la ciudadanía en el centro de nuestras decisiones.

Para finalizar quiero señalar una virtud de las integraciones de órganos de renovación escalonada. ¿Qué virtud tiene esta integración escalonada de los órganos? Lo que nos brinda es la posibilidad de enriquecer la función jurisdiccional con ópticas de juristas con formaciones jurídicas plurales.

Hay quienes ante conformaciones de órganos colegidos hablan de jueces conservadores y de jueces progresistas. Puedo afirmar, sin lugar a dudas, que no eres conservador, que tu conocimiento de la materia electoral delineó para bien criterios que siguieron siendo de avanzada.

Eres un progresista del derecho, ni duda nos cabe; ves con nitidez esos espacios oportunos para hacer crecer la protección de las libertades.

Los criterios que se impulsaron por tu tenacidad, por tu persistencia, por tu brillante visión jurídica, combinada con tu formación política, nos los dejas como legado.

Tus intervenciones en sesiones, tus proyectos vueltos sentencias no van a permitir que te vayas del todo y eso lo celebro también.

Concluyo agradeciéndote mucho haber sido un excelente par; agradeciendo al excelente compañero y al muy querido amigo todo lo aportado en esta conformación de la Sala Regional Monterrey.

También te deseo el mayor de los éxitos en todo lo que emprendas.

Muchísimas gracias. Todo mi reconocimiento.

Y como no le queda de otra más que también tomar la palabra y es el último, escucharemos con mucho gusto a quien hoy motiva esta sesión solemne, al Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann.

**Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann:** Gracias Presidenta, con su venia.

La verdad es que no tenía yo pensado hacer uso de la voz, pero ya saben que soy de fácil reacción, pues.

Esta aventura para mí empezó cuando tenía yo veintidós años y desde ese momento que puse un pie en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, me invitó en ese entonces el Magistrado José de Jesús Orozco Enríquez, a quien siempre he considerado mi maestro, no solamente profesional, sino también de vida, es un verdadero caballero.

Y me enseñó mucho, tanto así que le agarré tanto cariño a la materia, que ya no se pudo deshacer de mí y el Tribunal tampoco.

Recurrentemente salí al extranjero para fomentar mis conocimientos y hacer posgrados, etcétera, que pudieran de alguna manera coadyuvar a la formación que como abogados nos da el Tribunal.

Yo orgullosamente puedo decir que yo aprendí Derecho en la Sala Superior, y que fueron las sentencias de esa primera integración, que eran sentencias sumamente robustas, las que realmente guiaron mi parecer respecto de la materia electoral.

Pero creo que mi convicción de estar y de ser parte de este órgano Jurisdiccional con tan grandes personalidades como la Magistrada Presidenta Claudia Valle y el





TRIBUNAL ELECTORAL  
del Poder Judicial de la Federación

Magistrado Yairsinio García, en este Pleno, desde luego que a mí me deja grandísimas experiencias, grandísimos aprendizajes y con toda humildad, reconozco en ellos grandes guías, no solamente para esta Sala, sino también para la justicia electoral en general.

Guías que hoy en día requerimos de todos ustedes, creo que cada quien sabe que ha puesto un granito de su parte para que esto funcione, para que la justicia electoral dé respuesta a todos los reclamos, se necesita que toda la gente esté comprometida, y creo que todos los que integramos esta Sala Regional pues la verdad es que no hubo descanso para cumplir esos objetivos que todos compartimos.

Y creo que el objetivo primordial, y con eso finalizo estas palabras breves, es servir a nuestro país. Creo que eso es, por lo menos los que nos dedicamos al servicio público y desde muy tempranas edades, por lo menos en mi caso, siempre fue esa vocación de servicio la que guio mi ser y mi sentir, que me hacía levantarme en las mañanas para venir aquí, y trabajar de la manera más ardua para que esto salga adelante y que el país tenga en sus jueces electorales personas independientes, capaces de poder hacer que la democracia en México funcione.

Yo no quiero dejar de reconocer y ahorita estaba yo apuntando, la verdad es que no tenía pensado hablar, y por eso estaba yo apuntando todo, para que no se me vaya a ir ninguno, yo creo que uno puede llegar a influenciar en muy poca medida a la comunidad, pero al fin y al cabo es el contexto el que define a la persona.

De eso soy un convencido, cada uno de ustedes ha impreso en mí una parte de ustedes y la verdad es que yo lo he recibido de una manera muy humilde, desde luego, y con toda gratitud de que todos y todas aquí en esta Sala hayan tenido la apertura conmigo.

Sobre todo, mi equipo de trabajo, mi ponencia es la mejor. Pero para mí es una ponencia que me daba esa vitalidad diaria, una ponencia sumamente acuciosa, una ponencia con muchas ideas, una ponencia que muchas veces no coincidía conmigo y que yo llegaba a las sesiones privadas del Pleno a decirles: "Bueno, miren, yo no coincido con mi ponencia, pero es que esta es la razón", y creo que muchas veces ganaron el debate y eso es algo que es encomiable.

Quiero señalarles los nombres de las personas que conforman este grandísimo equipo de trabajo, en mi ponencia por lo menos, y que la verdad es que yo les estaré agradecido eternamente: Carlos, Dinha, Armando, Antonio, Myrna, Román, Felipe, Rocío, Mónica, Eulalio, Rubén, Sam, Atzin, Paco, Sigrid, Luis, José Carlos, Javier, Bárbara, Álvaro, Leo, la doctora, Paty, Mau, Jorge, Cristina, Jaina, Ariadna, Alejandro. A todos ustedes, en verdad mi más sincero agradecimiento, yo siempre seré una persona que esté a sus órdenes, y no solamente de mi ponencia, sino también de toda la Sala y de toda la gente en general. La gente que me conoce sabe que soy muy abierto.

Les agradezco muchísimo. Muchas gracias por esto.

**Magistrada Presidenta Claudia Valle Aguilasocho:** De esta manera damos cierre a la sesión formal de conclusión del encargo, reconociendo los aportes y el compromiso demostrados por el señor Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann.

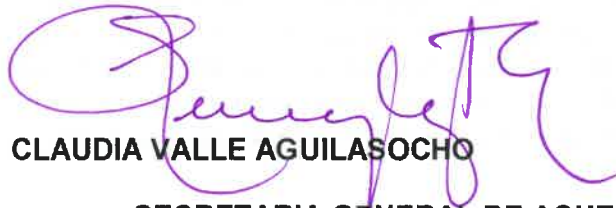
¡Éxito y hasta siempre, Jorge!

**Magistrado Jorge Emilio Sánchez-Cordero Grossmann:** Gracias.

Se levanta la presente acta en cumplimiento a lo previsto en los artículos 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 24, párrafo 2, inciso d), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia

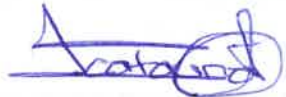
Electoral, así como 53, fracción X, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral. Para los efectos legales procedentes, firma la Magistrada Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADA PRESIDENTA**



**CLAUDIA VALLE AGUILASOCHO**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**CATALINA ORTEGA SANCHEZ**